



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## VISTOS:

El Informe N° 000161-2024-IRTP-GTV de la señora Olinda María Merzthal Yap, el Proveído N° 001106-2024-IRTP-PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 002032-2024-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración y el Memorando N° 001039-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG se aprueba la Directiva N° 003-2024-OA/IRTP V.1, “Desplazamiento de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG (en adelante, la Directiva), con el objeto de establecer las normas y los procedimientos que regulan las acciones de desplazamiento del personal del IRTP;

Que, el sub numeral 6.1 del rubro VI. Disposiciones Generales de la Directiva, señala que el desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada, pasa a desempeñar cargo o funciones (iguales o diferentes) de forma temporal, teniendo en consideración las necesidades de la entidad, siendo que una de las acciones de desplazamiento es el encargo;

Que, el sub numeral 7.1.1.1 del rubro VII. Disposiciones Específicas de la Directiva, respecto de los servidores civiles sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728, señala que el encargo de responsabilidad directiva es la acción por medio de la cual se encarga a un servidor el desempeño de puesto y/o funciones de cargos ubicados a partir de la categoría remunerativa D-3, es excepcional y debe contar con el sustento respectivo, no pudiendo exceder el ejercicio presupuestal y se formaliza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva o del órgano a quien se haya delegado dicha facultad;

Que, el sub numeral 7.1.2.1 del rubro VII Disposiciones Específicas de la Directiva, establece que el encargo de puesto, respecto de los servidores civiles sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728, es la acción de desplazamiento mediante la cual se encarga a un servidor el puesto que tenga condición de vacante y presupuestada;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 000335-2024-IRTP-OA, se formalizó el encargo del puesto de Gerente de Prensa a la señora Olinda María Merzthal Yap, a partir del 02 de diciembre de 2024 hasta que se determine su finalización;

Que, con el Informe N° 000161-2024-IRTP-GTV, la señora Olinda María Merzthal Yap solicita autorización para el goce de su descanso vacacional los días 10 y 11 de diciembre de 2024, solicitud que fue aceptada por la Presidencia Ejecutiva mediante el documento del visto, disponiendo al Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración evaluar el perfil del servidor Gilber Llapapasca Cunya para efectos de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

encargarle el puesto de Gerente de Prensa, en adición a sus funciones, los días 10 y 11 de diciembre de 2024;

Que, a través del 002032-2024-IRTP-OA1, el Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración sostiene que el servidor Gilber Llapapasca Cunya cumple con los requisitos del perfil del Clasificador de Cargos del IRTP del cargo estructural de Gerente para el puesto de Gerente de Prensa y las disposiciones de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, concluyendo que corresponde formalizar el encargo de puesto; y asimismo que corresponde dejar sin efecto el encargo de puesto autorizado a través de la Resolución de la Oficina de Administración N° 000335-2024-IRTP-OA;

Que, mediante Memorando N° 001039-2024-IRTP-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que se formalice el encargo de puesto de Gerente de Prensa al servidor Gilber Llapapasca Cunya, en adición a sus funciones, los días 10 y 11 de diciembre de 2024; y asimismo, se deje sin efecto el encargo de puesto autorizado a través de la Resolución de la Oficina de Administración N° 000335-2024-IRTP-OA;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP-PE, se otorga facultad a la Oficina de Administración para emitir la resolución que disponga el encargo de funciones y de puestos respecto del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728, a excepción de la Gerencia General; así como, la designación temporal en funciones y puesto y la suplencia para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en atención a lo expuesto y a fin de garantizar las actividades de la Gerencia de Prensa, resulta necesario encargar el puesto de Gerente de la Gerencia de Prensa al servidor Gilber Llapapasca Cunya, en adición a sus funciones, los días 10 y 11 de diciembre de 2024, hasta que se determine su finalización;

Con los vistos del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2024-OA/IRTP V.1, “Desplazamiento de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluido el encargo de puesto de Gerente de Prensa autorizado a la servidora Olinda María Merzthal Yap a través de la Resolución de la Oficina de Administración N° 000335-2024-IRTP-OA, a partir del 10 de diciembre de 2024.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional  
de Radio y Televisión  
del Perú

Gerencia General

Oficina de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Artículo 2.-** Autorizar el encargo de puesto de Gerente de Prensa al servidor servidor Gilber Llapapasca Cunya, en adición a sus funciones, los días 10 y 11 de diciembre de 2024.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a la Presidencia Ejecutiva, a la Gerencia General, a la Oficina de Administración, al Área de Administración de Personal y a los servidores Gilber Llapapasca Cunya y Olinda María Merzthal Yap.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por  
**LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA**  
JEFE  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: (511) 619-0707  
[www.gob.pe/irtp](http://www.gob.pe/irtp)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **AWGWELH**